



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



COMUNICADO GENERAL No. 46

PARA: DIRECTORES, LIDERES DE SUBCUENTA Y/O DELEGADOS ENTIDADES EJECUTORAS, CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

DE: JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
GERENTE Y APODERADO GENERAL DEL CONSORCIO FCP-2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP

ASUNTO: Certificación de Pago de Aportes Parafiscales para personas jurídicas que cuenten con revisor fiscal

FECHA: 04 DE MAYO 2021

Respetados Doctores;

El **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**, en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, informa que, en atención al cumplimiento de las normas vigentes y en especial el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las personas jurídicas que radiquen documentos para el cobro de los servicios prestados, deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados en la citada norma mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si no se cuenta con el referido revisor fiscal y la certificación es expedida por el representante legal, amablemente se solicita manifestar dentro de esta certificación que la respectiva persona jurídica no tiene la obligación legal de contar con revisor fiscal ni lo ha nombrado voluntariamente.

Este requisito será exigible a partir del 01 de junio 2021, como consecuencia de lo anterior, se cumplirán de manera oportuna los procesos atendiendo lo suscrito en el Manual Operativo del FCP.

De antemano agradecemos su siempre oportuno apoyo y comprensión con el cumplimiento de dicho plazo.

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Revisó: Paula Rojas – Cord Financiera
Elaboró: Aracely Paez – Líder pagos

